



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 141, 148 y 191/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, mediante las cuales se proponen las redesignaciones de los Profesores de los Departamentos de Ingeniería Civil, Licenciatura en Administración Rural y Materias Básicas por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Rafaela ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó las redesignaciones de los docentes por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y de la norma correspondiente a ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que los profesores involucrados deben ser redesignados por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Rafaela a los Profesores pertenecientes a los Departamentos de Ingeniería Civil, Licenciatura en Administración Rural y Materias Básicas a partir de la fecha de finalización del período anterior, en la categoría académica, área de conocimiento, cátedra, dedicación y vencimiento, según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley Nº 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1084/2014

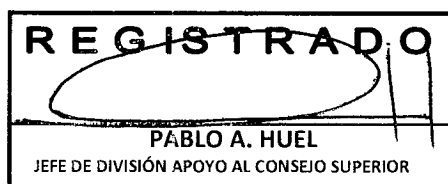
UTN
r.a.h.
n.e.b.
a.m.s.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1084/2014**

**FACULTAD REGIONAL RAFAELA**

**PROFESOR TITULAR**

SALTO, César Eduardo	Área Administración y Economía	1,5 Dedicaciones Simples
L.E. N° 8.281.007	Seminario Final	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 37192	Licenciatura en Administración Rural	03/04/2020

**PROFESORES ASOCIADOS**

VELÁZQUEZ, Héctor Antonio	Área Geotecnia	1 Dedicación Simple
D.N.I. N° 6.449.788	Geotecnia	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 11827	Ingeniería Civil	16/12/2018
DE PONTI, Marcos Silvio	Área Matemática	1 Dedicación Simple
L.E. N° 6.304.264	Análisis Matemático I	(2 cursos)
Legajo UTN N° 7362	Materias Básicas	Vencimiento de la designación
		28/10/2017